



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2010 - 2012
HALACHÓ, YUC., MÉX.



XIII

HALACHÓ, YUCATÁN A 01 AGOSTO DE 2011

PRESENTE:

LAS REGLAS PARA OTORGAR LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ, YUCATÁN.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDA LA TESORERIA MUNICIPAL.

CAPITULO III

DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ARTÍCULO 9.- EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE REALIZARÁ EN BASE DE LAS SIGUIENTES TARIFAS:

I.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

A) VINETERIA Y LICORERIA	\$ 10,300.00
B) EXPENDIOS DE CERVEZA	\$ 10,300.00
C) SUPERMERCADOS Y MINISUPER CON DEPARTAMENTO DE LICORES	\$ 10,300.00

II.- LOS PERMISOS EVENTUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE PAGARÁ UNA CUOTA DE \$ 1, 100.00 DIARIOS.

III.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE INCLUYAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

A) CANTINAS Y BARES	\$ 1,300.00
B) RESTAURANTES EN GENERAL, FONDAS Y LONCHERIAS	\$ 1,300.00
C) SALONES DE BAILE, DE BILLAR O BOLICHE	\$ 1,300.00
D) HOTELES, MOTELES Y POSADAS	\$ 1,300.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2010 - 2012
HALACHÓ, YUC., MÉX.



IV.- POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS APARTADOS II Y III DE ESTE ARTÍCULO, SE PAGARÁ LA TARIFA DE \$ 3, 150.00

ARTICULO 10.- POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA COSOS TAURINOS, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS DE \$ 1,600.00 POR EVENTO, POR CADA UNO DE LOS PALQUEROS.

ARTÍCULO 11.- POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA CIERRE DE CALLES POR FIESTA O CUALQUIER EVENTO O ESPECTÁCULO EN LA VÍA PÚBLICA, SE PAGARÁN DERECHOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100.00 POR DÍA.

ARTÍCULO 12.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, SE PAGARÁN DERECHOS POR LA CANTIDAD DE \$ 45.00 ANUALES. Y POR LA REVALIDACIÓN DE LOS MISMOS, \$ 25.00.

EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, NO CONDICIONA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**ATENTAMENTE
EL TESORERO MUNICIPAL**

C. PROFR. JOSE LORENZO POOL KU



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2010 - 2012
HALACHO YUCATÁN